

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

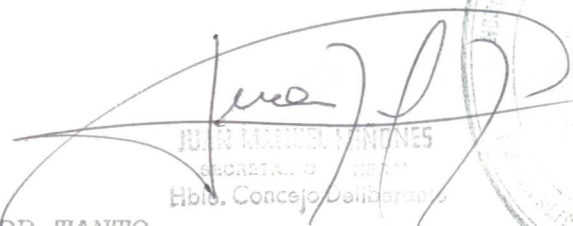
EXPTE. Nº : 095/CPHRLG/96.-
SANCIONADA: 23 de Agosto de 1.996.-
PROMULGADA: 5-9-96 -
DECRETO Nº: 570-96 -
ORDENANZA Nº: 349/HCD/96.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA
DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 1996, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- Artículo 1º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a gestionar y convenir la prórroga del convenio JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS, con el Excmo Tribunal de superior de Justicia, que estuviera vigente hasta el día 17 de Junio de 1996, teniendo como duración el término de un (1) Año.-
- Artículo 2º: OBSERVAR, para su tratamiento en su próximo Convenio, la Clausula tercera que establece un porcentual a las multas como contraprestación por los Servicios del Juez de Paz Suplente.-
- Artículo 3º: RATIFICAR, lo convenido en las restantes clausulas (Primera, Segunda, Cuarta Quinta y Sexta.-
- Artículo 4º: REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este HCD, Don Juan Manuel MINONES.-
- Artículo 5º: Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y Cumplido ARCHIVESE.


JUAN MANUEL MINONES
SECRETARIO GENERAL
Hble. Concejo Deliberante


JULIAN ELADIO OSORIO
PRESIDENTE
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 349/96, Dese a Boletín Municipal, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-